

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

15-10-1803

DECRETO} En la Villa de Jumilla á quince días del mes de Octubre año de mil ochocientos y tres: Los Srs. Concejo, Justicia y Regimiento de ella cuios nombres y apellidos espresaran sus firmas: Estando juntos y congregados en sus Salas Capitulares como lo han de uso y costumbre en virtud de citación antedemí con asistencia é intervenciónde los Srs. Diputados y Procurador Sindico y Personero de la misma y su común de vecinos; Digeron: Que haviendo advertido la novedad de que el Sr. Alcalde, Vicente Muñoz, á salido á cobrar el Reparto de Contribuciones Reales Ordinarias, utensilios y paja, pertenecientes al corriente año, sin haver presentado en Ayuntº ni á los Concejales estar aprobado el Repartimiento como hera regular, ni haver contado en manera alguna con éstos que embarios Cabildos tenían hecho presente á aquel, no procediese á la cobranza sin prestar previamente, por no ser abonado la correspondiente fianza para la seguridad de todos los Concejales que en un estravío ú alcance de caudales son responsables á su Pago, por cuias consideraciones y por los retrasos que en el pago de contribuciones se experimenta de fatales consecuencias y perjuicios, tal vez contra personas inculpables é inocentes en dicha mala versación la que trae su origen de hacerse independientes los Alcaldes Ordinarios en las cobranzas de Contribuciones, sin contar ni acordar con los Concejales, que como responsables igualmente con aquellos, son tan interesados como ellos en la exactitud de Pagos y Cobranzas; Y de que por fines particulares huyen siempre dichos Alcaldes Ordinarios según la experiencia de que los Concejales entiendan ni comprendan el estado de aquellas, ni el paradero del Dinero Cobrado para precaber los Perjuicios que de permitir dicho Alcalde, Vicente Muñoz, cobre aquellas sin dar fianza ó sin que los Concejales concurren en el mismo dicha cobranza y atender de su estado y Pagos en Tesorería. Requirieron al Sr. Presidente de éste Ayuntº á que instase á los Capitulares, á que no ha querido concurrir el expresado Alcalde Ordinario, Vicente Muñoz, por continuar en su independencia voluntaria, y que los Concejales no entiendan ni sepan el estado de aquellas, su invención y Pagos. Acordaron= Se dé á entender al expresado Vicente Muñoz, Alcalde Ordinario, que á las nueve horas de la mañana del día siguiente, se presente á Cabildo en las Salas Capitulares, en presentación del Padrón cobratorio y original, para que el Ayuntº como corresponde quede cerciorado de estar legítimamente aprobado, y á prestar fianza á favor de los demás Concejales, en inteligencia que, si á ello se resistiese, le hacen responsable en un todo á qualquier atraso, estravío de caudales y perjuicios que por ello se ocasionen: Y que se presentaran en sus Casas dos Capitulares por mañana y tarde á acompañarle en la cobranza, y todas las noches se depositará el diario ó dinero cobrado en un Arca de dos ó tres llaves, que obrará en poder y en las casas de dicho Sr. Alcalde, con responsabilidad del mismo á su custodia, y atendiéndose á qualquiera de los justos

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

medios propuestos. Protestan los Srs. Capitulares dar la correspondiente queja al Sr. Intendente, á cuio efecto y en caso de no anuencia, el presente Escribano les libraré testimonio de éste Decreto: Y no habiendo otra cosa que tratar en éste Cabildo, mandaron sus Mercedes cesar en él, y lo firmaron, de que doy feé=

## Firmas

Notoriedad } En Jumilla y día en su fecha, yo el Escribano, prebio el correspondiente recado de hurbanidad, di á entender el Decreto que antecede al Sr. Vicente Muñoz de Díaz, Alcalde Ordinario de ésta Villa en su Persona, doy feé=

## Firma



***Los Srs. Concejales protestan la aptitud del Sr. Alcalde, por cobrar los impuestos sin la aprobación previa de la Corporación.***

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 6, años 1799-1804.

Asunto: Cobranza arbitraria por parte del Sr. Alcalde Ordinario.